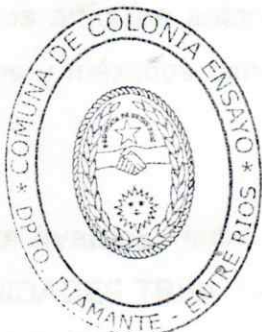


Comuna de Colonia Ensayo
Departamento Diamante



ORDENANZA N° 084 / 25

SANCIONADA: 29 ABR. 2025

PROMULGADA: 29 ABR. 2025

PUBLICADA: 29 ABR. 2025

VISTO

La necesidad de efectuar adecuaciones a la Ordenanza Tributaria N° 073/24, en lo que respecta a Importes Mínimos y Máximos correspondientes a la Tasa General Inmobiliaria, y;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la Audiencias Públicas efectuadas para la implementación del nuevo Código Fiscal Comunal y considerando propuestas efectuadas por vecinos y Vecinales de nuestra localidad se ha efectuado un análisis del Artículo 10° de la Ordenanza Tributaria;

Que, dicho Artículo establece un tope máximo de 300 Unidades Tributaria de Referencia (UTR) para la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria, resultando inadecuado para dicha Tasa por abarcar una amplia franja de avalúos fiscales, generando distorsiones e inequidades que atentan contra el principio de equidad tributaria;

Que, en orden a diferenciar avalúos fiscales que reflejan capacidades contributivas disimiles, se propone crear dos tramos de avalúos Fiscales con Mínimos y Máximos para cada uno de los mismos;

Por ello,

EL CONSEJO COMUNAL DE LA COMUNA DE COLONIA ENSAYO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 10° de la Ordenanza N° 073/24, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

[Handwritten signatures in blue ink]

ARTÍCULO 10°.- Importes Mínimos y Máximos. La Tasa liquidada conforme lo establecido en los artículos anteriores estará sujeta a la siguiente escala de importes mínimos y máximos bimestrales por Tramo conforme a sus Avalúos Fiscales:

TRAMO 1: Hasta Avalúos Fiscal de \$5.100.000

MINIMO 130 UNIDADES TRIBUTARIAS DE REFERENCIA

MAXIMO 200 UNIDADES TRIBUTARIAS DE REFERENCIA

TRAMO 2: Desde Avalúos Fiscales de \$5.101.000 en adelante

MINIMO 201 UNIDADES TRIBUTARIAS DE REFERENCIA

MAXIMO 300 UNIDADES TRIBUTARIAS DE REFERENCIA

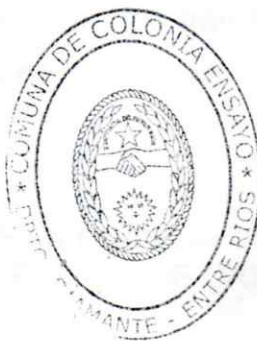
ARTICULO 2°.- Descuento Excepcional: Los contribuyentes y responsables que han pagado anticipado la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la totalidad de los bimestres correspondientes al Periodo Fiscal 2025, gozaran de un descuento del 10% para el Periodo Fiscal 2026, adicional a los que correspondan. -

ARTICULO 3°.- Las presentes adecuaciones entraran en vigencia a partir del 1 de mayo de 2025.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

SOFIA N. BUTAVAND
Secretaria
Comuna Colonia Ensayo

NANCI M. STANG
Consejera
Comuna Colonia Ensayo



CLAUDIO A. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

MARIA F. CUADRÁ
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

EDGARDO M. BARBIERI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

CRISTIAN G. KEMERER
Presidente
Comuna Colonia Ensayo